



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0270046

BARRANQUILLA 30 octubre 2025.

SEÑOR
ANONIMO

BARRANQUILLA

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0224187

Asunto: RESPUESTA DEL RADICADO EXT-QUILLA-2025-0224187

Cordial saludo:

Dando respuesta a la petición del asunto, presentada por Usted, conforme radicado del asunto, mediante el cual manifiesta “EN LA TRANSVERSAL 25B SE ENCUENTRA UNOS ESCOMBROS QUE TOMA PARTE DE LA CARRETERA Y LLEVA MÁS DE UN AÑOS ESO AHÍ LE ESTÁ CRECIENDO MATAS Y MUCHO MONTE QUE APARTE DE AFECTAR LA MOVILIDAD AFECTA LA CALIDAD DE VIDA DANDO MALA PRESENCIA ESO AHÍ, NO HAN HECHO POR QUITARLO”; (SIC), nos permitimos informarle lo siguiente:

Lo primero en tomar en cuenta es que, por disposición normativa, la Oficina de Servicios Públicos – OSP, acorde a lo consagrado en el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, se establece como función primaria de esta dependencia el “*Coordinar las acciones orientadas a la supervisión y vigilancia en la prestación de los servicios públicos entregados en concesión, de conformidad con lo definido en el acto contractual y demás normatividad legal vigente*”, siendo así, se tiene que las competencias propias de nuestra dependencia están circunscritas a procurar la garantía efectiva de la prestación del servicio, todo ello dentro de los marcos normativos vigentes.

Por lo anterior, una vez que se conoció el caso que hoy nos ocupa, se procedió a comisionar visita técnica con miras a identificar la situación en concreto, momento en el se evidenció que en efecto existe disposición de residuos de construcción, los cuales presuntamente corresponden a vivienda aledaña, situación frente a la cual nos encontraríamos ante el incumplimiento de normas de convivencia, razón por la cual, se procederá a trasladar su petición con destino a la Policía Nacional, quien cuenta dentro de sus competencias con el seguimiento a la comisión de actos contrarios a la salud pública, en donde se incluye el transporte y disposición de residuos en condiciones o lugares no apropiados, por lo que se procederá a remitir esa entidad traslado de su petición a efectos que se tomen las medidas pertinentes en el entorno para la eventual imposición de sanciones a personas que ejecuten este tipo de actos contrarios a la sana convivencia.

De esta manera dejamos respondida su inquietud desde nuestra dependencia; cualquier inquietud adicional frente al asunto, esta oficina estará presta atenderla.

Cordialmente,



DINA LUZ PARDO OLAYA

GERENCIA DE CIUDAD SERVICIOS PÚBLICOS

Aprobado el: 30/octubre/2025 04:35:53 p. m.

Hash: CEE-2c788f7ac77aea42342e1f001e79b264501a21a2

Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Diana Carolina Sayas Martinez	dsayas [30/octubre/2025 02:41:25 p. m.]
Revisó	Fredy Antonio Ortiz Jaimes	fortizj [30/octubre/2025 04:12:12 p. m.]
Aprobó	Dina Luz Pardo Olaya	dpardo [30/octubre/2025 04:35:53 p. m.]